



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS**

DOM: 148
GSB/acc
08-09-20



DECRETO EXENTO N° 01142

LITUECHE, 08 de Septiembre del 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que las tuberías de PVC que lleva el agua desde el pozo situado en la Laguna hacia el Estadio Municipal se encuentra en mal estado en un tramo de 30 metros.
- Que es importante reparar estas tuberías para poder regar el Estadio Municipal.
- La cotización presentada por el proveedor Luis Sepúlveda Moya, Rut 12.222.222-9.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°378 de fecha septiembre de 2020.
- Que, el monto de la adquisición no supera las 100 UTM, por tanto se acude a la modalidad de Trato Directo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. el decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14/11/2018, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

AUTORIZASE mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios para los trabajos de reparación de 30 metros de tubería de PVC diámetro 63 mm, desde el pozo ubicado en la laguna de aguas servidas hasta el Estadio Municipal.

EMITASE orden de compra a nombre de don **Luis Sepúlveda Moya**, Rut 12.222.222-9, por la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) mas 10,75% de impuesto incluido.

ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.

IMPUTESE el presente gasto al del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/GSB /acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas

